RESOLUCIÓN N° - 2.375 - 28 DE NOVIEMBRE – 2.011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L." PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – 2DO LLAMADO (ID 224.221), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.--------

VISTO:

El **Llamado N° 32/2011 – Adquisición de Cubiertas – 2do Llamado (PAC N° 224.221)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 367.811.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 42/2011 de fecha 22 de Noviembre de 2.011, han presentado sus ofertas para el Llamado a Contratación Directa N° 32/2011 – Adquisición de Cubiertas – 2do Llamado, las siguientes empresas: NEUMÁTICOS ASUNCIÓN, IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., NEUMATEC S.R.L.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 32/2011 - Adquisición de Cubiertas – 2do Llamado (PAC N° 224.221) de fecha de 28 de Noviembre de 2011, el Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada de la siguiente manera: ----------

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 15 de Noviembre de 2011, no se ha recepcionado ningún sobre de oferta según consta en Acta, por lo cual se ha procedido a enviar una solicitud de **Prórroga** para la recepción y apertura de ofertas hasta el día **22/11/2011**, según consta en el **Expediente Nº 367.811 /2011** del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
En fecha 22 de Noviembre de 2011 se han presentado oferta de las empresas NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. y NEUMATEC S.R.L., según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 42/2011 para ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – 2do. Llamado, en la cual se indican todos los documentos presentados. Se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Sobres y se detallan los precios unitarios y totales de las ofertas en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------
Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta presentada, conforme a los siguientes puntos: ----------
1- **Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas** ----------
De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L. Cumple** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.----------
  Con respecto a las Especificaciones Técnicas y con el objeto de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el procedimiento a contratación, se ha requerido al oferente una copia del catálogo del bien ofertado y aclaraciones con respecto al modelo específico del bien en cuestión. El oferente ha remitido copia de los mismos documentos adjuntados a su oferta inicialmente, en los cuales se determina que el bien ofertado no se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en lo referente a la cantidad de capas y al rango de velocidad H. Por lo tanto, este Comité considera rechazar esta oferta por el motivo indicado más arriba, considerando lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------
- **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L. Cumple** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. **Cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

Prof. Lic. Sindulfo Garcia Benitez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. Jose Felix Gonzalez Fernandez
RECTOR

- **NEUMATEC S.R.L. Cumple** con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. **Cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

2- <u>Aspecto Económico</u>----------

Teniendo en cuenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta la Planilla de Precios de la oferta presentada y el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen del 20% de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza.----------

Considerando que se ha realizado una prórroga de fecha de apertura de sobres a fin de agotar las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes en base a lo expuesto en el Articulo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente dice: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; ante la necesidad y urgencia de contar con los bienes solicitados en el procedimiento a contratación, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión: ----------

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, **el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 32/ 2011 – ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – 2do Llamado, recomienda:** ----------

ADJUDICAR a la empresa **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.** con **RUC N° 80005334-6**, el procedimiento a Contratación Directa Nº 32/2011 – Adquisición de Neumáticos – 2° Llamado, que asciende a un monto máximo de **Gs. 2.640.000.- (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido, al ser declarada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante** para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado. ----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** a la empresa **IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.**, con **RUC N° 80005334-6**, el llamado a **Contratación Directa Nº 32/2011 para la Adquisición de Neumáticos – 2° Llamado (PAC 224.221)**, por un monto máximo de **Gs. 2.640.000- (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil)** IVA incluido, **al ser declarada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante** para la presente contratación; conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 28 de Noviembre de 2011; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 390 – Otros Bienes de Consumo.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Scientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Ing. José Félix González Fernández
Rector